|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19)Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 20 alDocumento 12-S** |
|  | **23 de junio de 2019** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Propuestas Comunes de la Comunidad Regional de Comunicaciones |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 8 del orden del día |

8 examinar las peticiones de las administraciones de suprimir las notas de sus países o de que se suprima el nombre de sus países de las notas, cuando ya no sea necesario, teniendo en cuenta la Resolución **26 (Rev.CMR-07**), y adoptar las medidas oportunas al respecto;

Introducción

El objetivo de este punto del orden del día es la armonización mundial de la utilización del espectro mediante la supresión de los nombres de países en las notas. Sin embargo, la redacción del punto 8 del orden del día contiene una referencia a la Resolución 26 (Rev.CMR-07), que abarca otros aspectos además de la supresión de los nombres de países de las notas, en particular posibles medidas como la adición de nuevas notas y la modificación de las existentes. En anteriores CMR se han examinado en el marco de este punto del orden del día propuestas de las administraciones para añadir o modificar notas que no se ajustan a lo dispuesto en la Resolución 26 (Rev.CMR-07). Cabe destacar que, en anteriores CMR, algunas administraciones propusieron en sala incluir el nombre de su país sin haber presentado propuestas en forma de documento. Convendría evitar estas situaciones y que sea obligatorio presentar las propuestas en documentos, en estricto cumplimiento de la Resolución 26 (Rev.CMR-07). Es importante señalar que, para incluir nombres de países en notas específicas, lo correcto es prever que dichas propuestas se presenten a la CMR a su debido tiempo y realizar la coordinación con las administraciones afectadas. El examen y la coordinación de las propuestas para incluir los nombres de los países en notas no debería crear dificultades adicionales para los delegados que trabajan en la CMR.

Las Administraciones de la CRC apoyan los esfuerzos del UIT-R para lograr la armonización mundial de la utilización del espectro de radiofrecuencias a través de la supresión de notas referentes a países o de nombres de países de las notas al Artículo 5 del RR.

Asimismo, las Administraciones de la CRC no consideran necesario modificar la Resolución 26 (Rev.CMR-07) ni modificar la redacción del correspondiente punto del orden del día de la CMR. A continuación se adjunta la propuesta.

NOC RCC/12A20/1

RESOLUCIÓN 26 (Rev.CMR-07)

Notas del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias en el Artículo 5
del Reglamento de Radiocomunicaciones

**Motivos:** La práctica de añadir, modificar o suprimir notas en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias de conformidad con la Resolución 26 (Rev.CMR-07) no plantea dificultades particulares.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_